BOGOTÁ | UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

NEGOCIACIÓN CONTRATO SINDICAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) – SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UAERMV (SINTRAUNIOBRAS BOGOTA)

ACTA FINAL DE ACUERDOS

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 de octubre de 2020, la Administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de Bogotá, D.C., y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. – SINTRAUNIOBRAS Bogotá D.C, dieron inicio al proceso de negociación de un Contrato Sindical con base en lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en los artículos 25, 39 y 53 de la Constitución Política de Colombia; en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87); y particularmente lo establecido en los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo, así como en el Decreto 036 de 2016, por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, que tuvo los siguientes antecedentes, desarrollo y acuerdos:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación radicada bajo el número 20201100047381 del 06-10-2020, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), Arquitecto Álvaro Sandoval Reyes le informa al Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SINTRAUNIOBRAS Bogotá D.C.) la intención de la Entidad a su cargo de determinar la posibilidad de suscripción de un nuevo contrato sindical, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y sus decretos reglamentarios, y lo invita a instalar una Mesa de Negociación.

Mediante comunicación con radicado SIND-E-2020-097, del 9 de octubre de 2020, el Presidente del Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SINTRAUNIOBRAS Bogotá D.C.), en respuesta a la invitación cursada por el Director de la UAERMV acepta la invitación a iniciar el proceso de negociación de un nuevo contrato sindical y a la vez informa que la Asamblea General de la organización sindical le autorizó esa decisión mediante el Acta 276 del 8 de octubre de 2020.

Mediante comunicación de radicado 20201100047441 del 07-10-2020, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), Arquitecto Álvaro Sandoval Reyes solicita a la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación acompañamiento al proceso de negociación de un nuevo contrato sindical con SINTRAUNIOBRAS, que fue respondida afirmativamente mediante la designación del doctor Jorge Iván Montalvo Londoño, quien acompañó el proceso de forma permanente.

Mediante comunicación de radicado 20201100047371 del 06-10-2020 el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), Arquitecto Álvaro Sandoval Reyes solicita al Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo acompañamiento en el proceso de negociación de un nuevo contrato sindical con SINTRAUNIOBRAS, que fue atendida afirmativamente mediante la designación de la doctora Carmenza Gallo Peñaloza, quien acompañó el proceso de forma permanente.

DESARROLLO

- La instalación de la Mesa de Negociación se realizó el día 13 de octubre de 2020, fecha en que las Partes en la negociación expresaron su voluntad por adelantar un proceso de negociación enmarcado en el respeto mutuo y orientado a la satisfacción de sus intereses, los propios de la Administración Distrital y de los ciudadanos de la Capital de la República.

- En la reunión del 15 de octubre de 2020, las Partes acordaron establecer una Secretaría Técnica integrada por el doctor Marcos Gabriel Peña Noguera, en representación de la UAERMV y por el Señor Urías Antonio Rodríguez Prieto, en representación de SINTRAUNIOBRAS, así como las fechas de las sesiones de negociación que fueron cambiando con la dinámica misma de la negociación.

 En la misma fecha, las Partes acordaron:

- ✓ Invitar de manera permanente a la Mesa de Negociación a los representantes del Ministerio del Trabajo y de la Procuraduría General de la Nación;
- ✓ En atención a las condiciones generadas por la pandemia del COVID19, las reuniones son virtuales por la Plataforma Teams;
- ✓ La moderación de las reuniones a cargo de Rubén Caballero Pardo, Contratista de la UAERMV – Secretaría General;
- ✓ Levantar Actas de Instalación, Acuerdos y Cierre de la negociación, que serán conciliadas por la Secretaría Técnica y sometidas a consideración de la Mesa de Negociación y que el registro de las sesiones de negociación se llevará mediante actas parciales de Acuerdos.

✓ Se formalizó la composición e integración de las Comisiones negociadoras, tanto de la Administración de la UAERMV como de SINTRAUNIOBRAS, así:

POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UAERMV

Martha Patricia Aguilar Copete	Secretaria General
Giacomo Santiago Marcenaro Jiménez	Subdirector - Subdirección Técnica de Producción e Intervención (STPI)
Luz Dary Castañeda Hernández	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
José Fernando Franco Buitrago	Gerente Gestión Ambiental, Social y de Atención al Usuario (GASA)

POR SINTRAUNIOBRAS

José Ángel Peña Nivia	Presidente y Representante Legal SINTRAUNIOBRAS
Percy Oyola Palomá	Presidente CGT (E) Presidente UTRADEC
Urías Antonio Rodríguez Prieto	Secretario General SINTRAUNIOBRAS
Fredy Hernando Corredor Cufiño	Tesorero SINTRAUNIOBRAS

Dichas Comisiones Negociadoras podrán hacerse acompañar de sus equipos técnicos de apoyo.

➢ En las sesiones del 20 y 22 de octubre de 2020, las Partes presentaron los temas que consideraban debían ser abordados en el proceso de negociación, entre ellos Unidades de Relevos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Dotación, nuevos cargos, ausentismo, entre otros y tuvieron oportunidad de presentar su visión y argumentos sobre cada uno de ellos.

➢ En la sesión del 14 de diciembre, las partes acuerdan que en el contenido de la negociación se abordarán los siguientes temas: Seguridad y Salud en el Trabajo; Nuevas posiciones ocupacionales (Nuevos cargos); Dotación; Régimen Disciplinario; Salarios; Supervisores Zonales y Salarios; Ausentismo; Costos de Administración (personal, pólizas, garantías, estampillas); Equipo Menor; *Unidades Ejecutoras Sumapaz; Vigencia del Contrato.*

En las siguientes sesiones de negociación, adelantadas los días 15 de diciembre de 2020, 12, 14, 21, 28, de enero y 4, 10, 16, 18 y 19 de febrero de 2021, inician el abordaje del contenido de la negociación, en su orden, lo que se hacen mediante la presentación de cada tema alrededor del cual se desarrolla el diálogo, en la búsqueda de lograr consensos que beneficien a las Partes y orientados por el interés general, lo que arroja los siguientes

ACUERDOS

Los acuerdos aquí consignados, alcanzados por las Comisiones Negociadoras de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - SINTRAUNIOBRAS Bogotá D.C., los que servirán de base para alimentar la minuta en la que se consigna el Contrato Sindical, así como el Documento Técnico Soporte del mismo.

➢ UNIDADES EJECUTORAS ACORDADAS

Las Unidades Ejecutoras, cuya composición se describe en el Documento de Soporte Técnico (DTS), del presente Contrato Sindical, son las siguientes:

UNIDADES EJECUTORAS	CANTIDAD
Diurnas	11
PABAS diurnas	2
PABAS nocturnas	10[1]
Concretos 8	8[2]
TOTAL	**31**

A estas Unidades Ejecutoras se les suman **ocho (8) de Topografía**.

➢ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se acuerdan los siguientes parámetros para abordar los múltiples asuntos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Ajustar la periodicidad de suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP) a la vigencia del contrato, por un total aproximado de veintitrés (23) meses, en cualquier caso, haciéndolo coincidir con la vigencia del contrato;
- ✓ Asignación de Elementos de Protección Personal (EPP) para los nuevos cargos acordados con la organización sindical[3], decisión coordinada con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización sindical;
- ✓ Ajustar los EPP asignados a los cargos de técnico electromecánico, ayudante técnico electromecánico y ayudante de soldador;
- ✓ Suministrar los tapabocas para prevención del COVID19, día de por medio, decisión que consultó criterios técnicos;
- ✓ Asignación de rodilleras al cargo de Ayudante de Obra de Concretos;

[1] De las diez (10) tres (3) son para Ciclo carriles
[2] De las ocho (8) dos (2) son para espacio público
[3] Operador de Selladora, Ayudante de Obra para Sellado, Operario de Báscula y Ayudante de Patio.

- ✓ Cargar el costo de los cursos de trabajo en alturas a los Costos Directos del Contrato, lo que garantiza el acceso de los trabajadores a esta medida de prevención;
- ✓ Los EPP se cargan a los costos directos del contrato, en cada Unidad Ejecutora; y
- ✓ Ajuste de Costos de los siguientes EPP de acuerdo a los estudios de mercado realizados por la UAERMV:

EPP	Valor Unitario Ajustado y acordado, *en pesos*
Cartucho para vapores orgánicos	$35.000
Chaleco BOAL	$25.585
Respiradores – Tapabocas	$6.000
Careta para riesgo eléctrico	$590.000

➢ NUEVAS POSICIONES OCUPACIONALES O NUEVOS CARGOS

Se acordó que los nuevos cargos y asignación básica mensual, son los siguientes:

UNIDAD EJECUTORA	CARGO	SALARIO
UNIDAD OPERATIVA DE SELLADO	Operador de Selladora	$1.643.260
	Ayudante de Obra para Sellado	$967.527
UNIDAD OPERATIVA PBAS 002	Operario de Báscula	$1.360.000
	Ayudante de Patio	$967.527

➢ DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE DOTACIÓN

Con relación a la Dotación, de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se acordaron los siguientes parámetros:

- ✓ El costo de dotación se carga a cada trabajador en cada Unidad Ejecutora, forma parte de los costos directos del Contrato Sindical;
- ✓ Se incorpora en el nuevo Contrato Sindical, dentro de la estructura de Costos, el componente denominado "Reposición de Dotación"[4]
- ✓ La reposición de dotación es un porcentaje del 4% mensual, que se cargará al costo de la dotación;
- ✓ La base para aplicar el porcentaje, es el costo de la dotación;

[4] La reposición de dotación consiste en la asignación de un porcentaje que tendrá como objetivo cubrir las necesidades de suministro adicional de prendas de vestir y/o calzado a los trabajadores – afiliados partícipes, por fenómenos como la movilidad de personal y/o daños.

- ✓ Aceptada esta fórmula por las Partes, el porcentaje de reposición, no habrá lugar a reclamación alguna por parte de SINTRAUNIOBRAS sobre este asunto;
- ✓ La dotación se pagará mensualmente, a razón del 25% del costo de la dotación del período legal (cuatro meses), al término del cual se habrá reconocido el 100% del costo de la dotación correspondiente;
- ✓ En caso que reste un mes o dos para terminar el contrato, el sindicato remplazará las dotaciones que se encuentren deterioradas y la (UAERMV) le reconocerá el costo de esas dotaciones

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En ejecución de lo acordado por las partes, en torno a revisar el régimen disciplinario, una vez analizado el Capítulo IX, del Reglamento del Contrato Sindical, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) observa una adecuada y detallada descripción de las faltas disciplinarias que puede cometer un afiliado partícipe, sin embargo se observa por parte de la entidad que algunas de ellas ameritarían la calificación como "falta grave" desde la primera vez y no hasta su tercera comisión como se encuentra actualmente, para lo cual se hizo la sugerencia respectiva.

SINTRAUNIOBRAS, en su autonomía y acogiéndose al debido proceso, incorporará aquellos aspectos que considere relevantes y puedan contribuir con su gestión del Contrato Sindical, acorde con la sugerencia descrita.

➢ **SALARIOS**

Los incrementos del Contrato Sindical, orientados a que la organización sindical proceda a realizar los ajustes salariales por cambios de vigencia, 2021, 2022 y 2023, se presentan en la siguiente tabla:

AÑO	CARGOS	INCREMENTO
2021	Salario Mínimo Contrato Sindical	IPC + 1% = 2.61%
	Los demás cargos	IPC
2022	Salario Mínimo Contrato Sindical	IPC + 1.3%
	Los demás cargos	IPC
2023	Salario Mínimo Contrato Sindical	IPC + 1.4%
	Los demás cargos	IPC

➢ **SUPERVISORES ZONALES Y SALARIOS**

Se acordaron dos Unidades Ejecutoras de Supervisores Zonales, así: Una con dos (2) supervisores diurnos; y otra con un (1) supervisor diurno y otro nocturno. Igualmente, que el perfil para esta posición ocupacional será el de ingeniero, con los siguientes salarios:

Inspector – Ingeniero Diurno	$2.653.254 + IPC del 2020 + 5%
Inspector – Ingeniero Nocturno	$3.581.893 + IPC del 2020 + 5%

El costo de los supervisores zonales se cargará a los Costos Indirectos de Operación del Contrato.

➢ **UNIDADES EJECUTORAS COMPLETAS**

En caso de ausencias[5] de trabajadores – afiliados partícipes del Contrato Sindical debidamente justificadas, se pagará lo establecido en el anexo técnico para la Unidad Ejecutora. En Ausencias injustificadas por más de tres (3) días, el sindicato tiene tres días hábiles para evaluar si existe ausencia justificada, y en el caso que no sea justificada se adelantarán los trámites durante cinco días hábiles para integrar el reemplazo en el día noveno hábil.

➢ **UNIDAD DE RELEVO**

Se acuerda conformar una Unidad de Relevos de producción, integrada como se describe a continuación:

Cuatro (4) Personas

- ✓ Dos (2) conductores vehículo pesado
- ✓ Dos (2) operadores de maquinaria amarilla pesada

➢ **COSTOS INDIRECTOS PARA LA OPERACIÓN DEL CONTRATO SINDICAL**

Respecto de los Costos Indirectos para la Operación del Contrato Sindical[6] antes denominados Costos de Administración, se llegó a los siguientes acuerdos:

[5] No asistencia a su sitio de trabajo

[6] **Costos Indirectos para la Operación del Contrato Sindical:** Son aquellos costos y gastos de carácter fijo que se originan en el ejercicio de la dirección, organización, coordinación y administración, para que la organización sindical pueda llevar a cabo su obligación contractual de forma satisfactoria, estos pueden comprender, entre otros, los siguientes: **(i) Gastos de Personal**: Personal Técnico de Apoyo, Personal de Talento Humano, Personal de Apoyo Profesional y Administrativo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Personal de Apoyo Contable, Personal de Sistemas y Digitación, Personal de Servicios Generales, y **(ii) Gastos Operacionales:** Garantías y pólizas, Estampillas, Dotación, Elementos de protección personal y Transporte

GASTOS DE PERSONAL

Las Partes acuerdan mantener el personal contemplado en los Costos Indirectos para la Operación del Contrato Sindical que se encuentra en ejecución, sumándole los tres (3) supervisores zonales diurnos y uno (1) nocturno, quedando establecido como se describe a continuación:

PERSONAL COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN DEL CONTRATO
1. PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO
Coordinador de contrato - Uno (1)
Ingeniero Asistente – Uno (1)
Supervisores Zonales - Tres (3) Diurnos y Uno (1) nocturno
Auxiliar Administrativo Uno (1)
2. PERSONAL DE TALENTO HUMANO
~~Psicólogo –~~ Profesional de Talento Humano Uno (1)
Auxiliar Administrativo Dos (2)
3. PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST
Profesional SST – Uno (1)
Asistente SST – Uno (1)
4. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
Contador – Uno (1)
Analista Contable – Uno (1)
Asistente de nómina y seguridad social – Dos (2)
5. PERSONAL DE SISTEMAS Y DIGITACIÓN
Ingeniero de Sistemas – Uno (1)
Auxiliares Administrativos - Dos (2)
6. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
Almacenista - Uno (1)
Recepcionista- Uno (1)
Mensajero- Uno (1)
Personal de Oficios varios – Dos (2)

GASTOS OPERACIONALES

Estampillas

Las Partes acuerdan que el costo de las estampillas se cargará a los costos directos, en la matriz de cargos, en cada una de las Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta la variación que se pueda presentar por el reconocimiento y pago de las horas extras.

Garantías y Pólizas

Una vez conocido el monto y plazo de ejecución del contrato sindical, SINTRAUNIOBRAS procederá a solicitar cotización de la póliza de seguros que cubra los riesgos propios del Contrato Sindical, que será presentada oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Lo que informen las cotizaciones de las pólizas será el monto que se reconozca por este concepto, al hacer el descuento del Primer Pago, según lo establecido en el Acuerdo para estos efectos y que se encuentra contenido en el segundo párrafo del acápite correspondiente.

Transporte

Se acuerda que el transporte asociado a los Costos Indirectos para la Operación del Contrato Sindical, que tienen como vocación facilitar los desplazamientos de los supervisores zonales, diurnos y nocturnos y otras actividades propias del Contrato, con sus respectivos costos es el siguiente:

- ✓ Seis (6) camionetas, una de ellas para trabajo nocturno[7];
- ✓ Costo por cada una de las camionetas, al mes: Diez Millones Seiscientos Mil ($10.600.000) pesos Mda/Cte;

➢ **EQUIPO MENOR**

El valor que se pagará a SINTRAUNIOBRAS por la disposición y operación de las herramientas y equipos menores será el equivalente al que paga la (UAERMV) al contratista de arrendamiento de maquinaria y equipos.

Se prescinde de la regla vibratoria, del aspersor de curado y termómetros, que serán suministrados por la Unidad y venían siendo suministrados por la organización sindical en virtud del Contrato 331 de 2020

[7] SINTRAUNIOBRAS se compromete a presentar por escrito la justificación presentada verbalmente durante la sesión de negociación en que se abordó este tema.

PRIMER PAGO

Con el fin de garantizar a SINTRAUNIOBRAS los recursos necesarios, flujo de caja, para iniciar la ejecución del contrato sindical, atendiendo las obligaciones de carácter laboral establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y el Sistema de Seguridad Social en Salud en Riesgos Laborales, se acuerda realizar a SINTRAUNIOBRAS un primer pago, por un monto equivalente al valor estimado de los costos de las unidades ejecutoras de dos (2) meses de ejecución del Contrato Sindical.

Este primer pago será descontado a SINTRAUNIOBRAS, en seis cuotas iguales, durante los últimos 6 meses de ejecución del contrato. Para efectos de este descuento, el valor que se descontará será el resultado de restar del valor total del primer pago lo correspondiente a la cotización de las pólizas que debe tomar SINTRAUNIOBRAS y a los elementos de protección personal (EPP) especiales, la carnetización y dotación por contingencia del COVID19.

OTORGAMIENTO DOS (2) HORAS SEMANALES

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 50 de 1.990[8], la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) asume el compromiso de generar las condiciones propicias para que la organización sindical pueda dar cumplimiento a esta norma laboral.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato Sindical es para los años 2021, 2022 y 2023, de conformidad con las sumas presupuestadas aprobadas a la UAERMV, *así:*

2021 – $21.242´000.000
2022 – $22.330´097.087 (vigencias futuras)
2023 – $5.419´415.646 (vigencias futuras)

[8] Artículo 21 de la Ley 50 de 1.990. Dedicación exclusiva en determinadas actividades. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.

Auxilio de transporte y subsidio de alimentación[9]

Las Partes acuerdan que a los trabajadores – afiliados partícipes que devenguen más de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, no se les reconocerá factor salarial sobre el auxilio de transporte y subsidio de alimentación, ya que no retribuyen directamente el servicio prestado.

Para los trabajadores - afiliados partícipes que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos el auxilio de transporte pactado se reconocerá como base para liquidar prestaciones sociales, como una concesión extralegal, siguiendo la orientación que tiene el auxilio de transporte legalmente establecido[10].

Las Partes adoptan la decisión motivada, cada una por: (i) La UAERMV, en el propósito de conciliar sus necesidades con el presupuesto disponible; y (ii) SINTRAUNIOBRAS, en el propósito de no permitir la supresión de una Unidad Ejecutora.

Lo anterior no implica que en futuras negociaciones no pueda acordarse que dichos beneficios puedan hacer parte nuevamente del factor salarial y prestacional de los trabajadores mencionados.

En Bogotá D.C., se firman dos (2) ejemplares de la presente Acta de Acuerdos y Cierre de la negociación del Contrato Sindical, por quienes en ella intervinieron, el día 1° de marzo de 2021

Firmas del acuerdo:

FIRMA POR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)

Equipo Negociador por la UAERMV

[9] Teniendo en cuenta que el reconocimiento del Auxilio de Transporte y Subsidio de Alimentación como factor salarial tiene incidencia prestacional, la UAERMV propuso a SINTRAUNIOBRAS dejar de reconocerlo como factor salarial para los trabajadores – afiliados partícipes que devenguen más de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La otra opción que presenta la UAERMV es que se mantenga el beneficio, pero que se suprima una Unidad Ejecutora, que cuenta con diez (10) trabajadores.

Todo ello para conciliar las necesidades de la UAERMV con el presupuesto disponible.

[10] El auxilio de transporte se tendrá en cuenta para liquidación de prestaciones sociales, pero no para el pago de la seguridad social.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Martha Patricia Aguilar Copete	Secretaria General	
Giacomo Santiago Marcenaro Jiménez	Subdirector - Subdirección Técnica de Producción e Intervención (STPI)	
Luz Dary Castañeda Hernández	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
José Fernando Franco Buitrago	Gerente (GASA)	

JOSÉ ÁNGEL PEÑA NIVIA
Presidente SINTRAUNIOBRAS

Equipo Negociador SINTRAUNIOBRAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
José Ángel Peña Nivia	Presidente y Representante Legal SINTRAUNIOBRAS	
Percy Oyola Palomá	Presidente UTRADEC - Miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación General del Trabajo – CGT	
Fredy Hernando Corredor Cuñino	Negociador – Junta Directiva SINTRAUNIOBRAS	
Urías Antonio Rodríguez Prieto	Negociador Junta Directiva SINTRAUNIOBRAS	

ENTIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO SINDICAL

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
Carmenza Gallo Peñalosa Ministerio del Trabajo	Ministerio del Trabajo	
Jorge Iván Montalvo Londoño Procuraduría General de la Nación	Procuraduría General de la Nación	